

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Agustamientos de la provincia. Año 27'50 pta.  
Del 1.º de Agosto al 31 de Diciembre 11'25; semestre 22'50; 49'45  
Extranjero: > 18 > 33'75 > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, s/n.º, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera pedrán hacerse remitiendo el importe en giro postal o Letra de fácil cobro.

Los carteros que contengan valores deberán ir certificados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

A todo recibo de anuncio se entregará un ejemplar del Boletín respectivo con el fin de dar cuenta de su pago les demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a ser considerados como ejemplares, que se solicitará en el original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 abril 1921).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Junta provincial de Subsistencias.

A petición de la Comisión Municipal de Subsistencias del Ayuntamiento de Zaragoza, se pone en conocimiento de los tenedores de trigo de la provincia, que pueden hacer ofertas de dicho cereal a la referida Comisión, cuyas oficinas están en la calle del Buen Pastor, mandando muestras de la calidad y expresando precios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1921.

El Gobernador,  
CONDE DE COELLO

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.368.

Alcaldía de la honorable Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Juan Clemente la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Urrea, número 22, con destino a su industria de carpintería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de abril de 1921. — El Alcalde, José Sancho Arroyo.

Núm. 1.399.

#### ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, n.º 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Madrid, 12 de abril de 1921.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

## CONTINGENTE PROVINCIAL

Cédula de notificación de embargo del 25 por 100 para responder al débito del 4.º trimestre de 1914.

El Agente que suscribe, ha efectuado con fecha 2 de abril de 1921, la siguiente

*Diligencia de embargo.*—En Ateca, a 2 de abril de 1921; yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al señor Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presupuesto municipal vigente y los libros de contabilidad, y examinados estos documentos, resulta:

Que en el libro de actas de arqueo y según la correspondiente al mes próximo pasado, conforme con los libros de entrada y salida, los ingresos y pagos realizados desde aquella fecha, son los siguientes:

Existencia en fin del mes anterior.....	1.492'19 pesetas.
Recaudado desde dicho día hasta hoy..	nada.
<b>Total .....</b>	<b>1.492'19 —</b>
Pagado en el mismo período.....	1.400'45 —
<b>Existencia en Caja en este día .....</b>	<b>91'74 —</b>

En el presupuesto municipal de ingresos y libros de contabilidad, aparecen consignados, cobrado y por cobrar, las rentas y derechos que a continuación se expresan:

CONCEPTOS	Consignado en el presupuesto de ingresos Pesetas	Cobrado hasta este día Pesetas	Por cobrar en este día Pesetas	Importe del 25 por 100 embargable Pesetas
Propios.....	8.485	8.485		
Montes.....	3.500	3.500		
Impuestos.....	19.493'60	9.820'70	9.672'90	2.413'22
Recursos legales	20.521'38		20.521'38	5.130'35
<b>Totales .....</b>	<b>52.000</b>	<b>21.805'70</b>	<b>30.194'28</b>	<b>7.543'57</b>

En su virtud y de conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º apartado D, art. 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en Caja en este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según y en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora D. Francisco Ortega Lázaro a quien se notificará esta diligencia, así como al señor Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subaista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el art. 548 del Código penal. Y para que conste, extiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados en la fecha arriba indicada.

Y habiéndose negado el señor Alcalde a firmar la notificación, se hace esta por el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.

Señor Alcalde de Ateca.

En Ateca, a 2 de abril de 1921.—El Agente ejecutivo, Emilio Cabanas.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Presidentes de Mesa y Suplentes que han de actuar en el bienio de 1921-22.

- Almonacid de la Cuba.—Presidente, Gregorio Serrano Arracó; Suplente, Joaquín Gómez Mínguez.
- Belchite.—Sección 1.ª: Presidente, Manuel Pérez Catalán; Suplente, Eusebio Gálvez Pardos. Sección 2.ª: Presidente, Eusebio Salas Martínez; Suplente, Juan Naval Gálvez.
- Berdejo.—Presidente, Ramón Soriano Herrero; Suplente, Daniel Martínez Alonso.
- Boquiñeni.—Presidente, Pascual Almáu Díaz; Suplente, Manuel Solsona Coscolla.
- Cinco Olivas.—Presidente, Agustín Royo Villagrana; Suplente, Agustín Gracia Fando.
- Codos.—Presidente, Hilario Lorente Tejedor; Suplente, Antonio Lorente Galán.
- Chiprana.—Presidente, Enrique Rabinad Génova; Suplente, Pedro Casabón Fau.
- Iruerre.—Presidente, Juan Esteban Puyal Lobera; Suplente, Esteban Arilla Lacosta.
- Jaulín.—Presidente, Pedro Burillo Lobera; Suplente, Antonio Cristóbal Lobera.
- Lagata.—Presidente, Dámaso Izquierdo Lázaro; Suplente, Hilario Lafoz Lázaro.
- Luna.—Sección 1.ª: Presidente, Celestino Millas Pardo; Suplente, Mariano Ruiz Recaj. Sección 2.ª: Presidente, Cecilio Auría Soro; Suplente, Saturaino Pérez Tenías.
- Mequinenza.—Sección 1.ª: Presidente, Tomás Fiestas Domingo; Suplente, Francisco Tomás Sariñena. Sección 2.ª: Presidente, Ramón Fornos Rodas; Suplente, Leopoldo Sillué Estruga.
- La Muela.—Presidente, Manuel Juan Acero Loaso; Suplente, Daniel Martínez Estarreado.
- Nonaspe.—Presidente, Manuel Franc Serrano; Suplente, Clemente Torner Andréu.
- Orés.—Presidente, Saturnino Campos Tenías; Suplente, Esteban Duesca Mena.
- Piedratajada.—Presidente, Ismael Ascaso Pérez; Suplente, Faustino Visus Ascaso.
- Sádaba.—Sección 1.ª: Presidente, Domingo Bastardes Usón; Suplente, Francisco Arcóiz Orduna. Sección 2.ª: Presidente, Santos Navarro Zazón; Suplente, Eusebio López Calvo.
- Santa Eulalia de Gállego.—Presidente, Leoncio Aísa Sotero; Suplente, Agustín Arbués Lafuente.
- Tauste.—Sección 1.ª: Presidente, Prudencio Díez Gil; Suplente, Joaquín Romero Monreal. Sección 2.ª: Presidente, Ramón Sancho Brased; Suplente, Ismael Castro Soriano. Sección 3.ª: Presidente, José Serrano Cuartero; Suplente, Antonio Pellicer Arrieta. Sección 4.ª: Presidente, Angel Maiz Rigales; Suplente, Jesús Tejedos Magallón.
- Tosos.—Presidente, Martín Forniés García; Suplente, Julio Gonzalvo Felipe.
- Uncastillo.—Sección 1.ª: Presidente, Julián Bran Lapetra; Suplente, Manuel Guinda Puyo. Sección 2.ª: Presidente, Ladislao Freg Guinda; Suplente, Serafín Añaños Aznárez.



Vera de Moncayo.—Presidente, Andrés Pérez Martínez; Suplente, Carlos Redrado Martínez.

Villafranca de Ebro.—Presidente, Evaristo Maestro Gavín; Suplente, Alejo Laborda Castejón.

Villar de los Navarros.—Presidente, Joaquín Miguel García; Suplente, Pedro Prat Sancho.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.403.

**Cetina.**

Con el fin de que sean examinados y contra ellos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, los documentos siguientes:

Reparto de territorial, rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; presupuesto municipal ordinario, por quince días, y padrón de cédulas personales, por ocho días.

Cetina, 10 de abril de 1921.—El Alcalde P. O., Manuel C. Alejandro.

Núm. 1.400.

**Fabara.**

Por el plazo reglamentario de ocho días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana y padrón de cédulas personales para el año de 1921-22, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio en su caso.

Fabara, 12 de abril de 1921.—El Alcalde, Amalio Pelegrín.

Núm. 1.401.

**Moyuela.**

El presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1921-22, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las objeciones que crean pertinentes.

Moyuela, 12 de abril de 1921.—El Alcalde, P. O., Mariano Sancho, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dichos Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 1.378.

FRANCO GONZALEZ, Pablo (a) *Fantomas*; de 1'540 m. de estatura, cara archa, ojos anaranjados, con arruga muy pronunciada, altura supramentoniana y cicatriz quince centímetros dorso nariz debajo raiz, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión barnizador, de veinte años, hijo de Pascual y de Angela, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado

por hurto; comparecerá, en término de diez días, en Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para reintegrarle a la cárcel, de donde se fugó el treinta y uno del pasado marzo y prestar declaración.

MAINAR MOLINA, Bernardo; de 1'610 m. de estatura, labios gruesos y cara pecosa, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión forjador, de diez y nueve años, hijo de Bernardo y de María; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para reintegrarle a la cárcel, de donde se fugó el treinta y uno del pasado marzo y prestar declaración.

Núm. 1.380.

RODRIGUEZ CARRETERO, Victoriano; último domicilio conocido en Zaragoza, barrio de las Delicias, número nueve de su última calle; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel de dicho partido.

SANCHEZ GOMEZ, José; último domicilio conocido en Zaragoza, calle de Escudero, número quince, barrio de las Delicias; soltero, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Un señorito, cuyo nombre se ignora, que se cree residió últimamente en Zaragoza; alto, delgado, pelo negro, de acento andaluz o extremeño, viajante o comisionista de galletas; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de La Almunia, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del partido.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.396.

**Ateca.**

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Por el presente se cita y llama a los individuos que tengan en su poder una cartera de cuero fino, color marrón o castaño, muy usada, con cuatro bolsillos, que el veinticuatro de enero último le desapareció al vecino de Serón, Valentín Fuentelsaz Rupérez, en el trayecto de la estación de Ateca a la de Calatayud, conteniendo cinco mil doscientas cincuenta pesetas, una carta comercial suscrita por Juan Mazón, dos cédulas personales a nombre de Domingo Bosque y Valentín Fuentelsaz y una relación de efectos; para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Ateca para recibirles declaración en el sumario número seis de mil novecientos veintiuno, por sustracción; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la detención de los individuos que posean los indicados efectos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Ateca, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario, Teodosio Aznar.

Núm. 1.395.

**Caspe.**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;

Por el presente se cita a los dueños de una pieza de tela de arabia clara, de treinta y tres metro de larga, que lleva una etiqueta en la que se lee «Salvador Lorén y Compañía.-Zaragoza.-3-4-3, 3 pesetas» para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye sobre robo de géneros contra María de la Cruz Expósito y tres más, e instruirles del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se cita a Antonio Hernández Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa mencionada, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe, a trece de abril de mil novecientos veintiuno.—Gregorio Burgués.—El Secretario, Cándido Mola.

Núm. 1.384.

### Calatayud.

#### Cédula de citación.

En cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha en el sumario número cincuenta y tres de mil novecientos veinte, por homicidio, se cita a las gitanas Juana Carbonell, de veintisiete años de edad, casada, y Carmen Jiménez, de treinta años de edad, soltera, cuya actual residencia se ignora, para que en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario; apercibidas que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente en Calatayud, a ocho de abril de mil novecientos veintiuno.—Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.408.

### Zaragoza.—Pilar.

#### Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de veintidós de enero último, dictada en juicio de menor cuantía a instancia de D. Francisco Buisán Castillo, contra D. Antonio Valier, sobre reclamación de novecientos diez y siete pesetas y ochenta y cinco céntimos, intereses y costas, mandó conferir traslado con emplazamiento de dicha demanda al demandado D. Antonio Valier, para que comparezca ante dicho Juzgado y la conteste dentro del término de doce días: apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar; y habiéndose ausentado de su domicilio dicho demandado, ignorándose su paradero, por providencia de esta fecha, a instancia del actor se mandó insertar la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de emplazamiento.

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Celestino Suárez.

Núm. 1.405.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, de artículos propios de comercio de ultramarinos, entre cuyas existencias hay unas partidas de alpargatas, botas y zapatos para señora, caballero y niños, artículos y enseres para fabricación y venta de

pan, muebles de escritorio, puertas, escaparates e instalaciones para luz eléctrica; todo lo que ha sido tasado en cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el procurador de los Tribunales de esta ciudad, D. Dionisio Lázaro, indicará el punto donde podrá ser examinado todo lo que es objeto de subasta, y en la secretaría del actuario, se exhibirá el informe de tasación de lo mismo.

Dado en Zaragoza, a catorce de abril de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano.

Núm. 1.404.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. José Millaruelo Durango, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas, en autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de varias partidas de tajos de jabón, de distintas clases, botellas de lejía, productos para la fabricación de jabón, una caldera de hierro, dos zafras para aceite, una báscula pequeña, máquina de cortar jabón, molinos para éste, y una partida de leña de olivo; todo lo que ha sido justipreciado en la cantidad de dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y que el procurador de los Tribunales de esta ciudad, D. Dionisio Lázaro, con domicilio, Coso, número ochenta y dos, indicará el sitio donde se encuentran los bienes objeto de la subasta, y en la secretaría del actuario, se exhibirá el informe de tasación de los mismos.

Dado en Zaragoza, a catorce de abril de mil novecientos veintiuno.—José Millaruelo.—Ante mí, Manuel Serrano.

## PARTE NO OFICIAL

### La Veloz Aragonesa.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acuerda celebrar la Junta general ordinaria de accionistas el día cuatro del próximo mes de mayo en los locales de la Sociedad y a las diez y seis horas; advirtiéndose que para tomar parte en ella será necesario atenderse al artículo 16 de los estatutos de esta Sociedad.

Daroca, a 14 de abril de 1921.—El Presidente, Francisco Lozano.—El Secretario, César Guillén.

Imprenta del Hospicio.